Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial N° 13 Secretaría N° 26

COM 101/2025 - “MORENO, SOLANGE AYELEN c/ MUÑOZ, LISANDRO JULIAN s/EJECUTIVO”

Buenos Aires, de septiembre de 2026.- IFN

Téngase presente.

Toda vez que en este acto se certifica que el peticionante (Ezequiel Nicolás Márquez) posee título para la libranza (regulación de honorarios de fs. 99 pto. II), que a la fecha existen fondos suficientes y destinables al giro peticionado (L° 894 F° 763 DV 5), **previo consentimiento de esta providencia (ley 9667:3)** procédase a la transferencia electrónica "vía Extranet" al Banco de la Ciudad de Buenos Aires de la siguiente manera:

Importe total: pesos ciento veintitres mil quinientos ochenta y cuatro con 07/100 ($ 123.584,07.-) en concepto de $ 102.135,60 por cancelación de honorarios -equivalentes en el día de la fecha a 0,98 UMA- y $ 21.448,47 cancelación por IVA s/ honorarios (se deja constancia que con la presente no restan sumas por percibir).

CBU	0	7	2	0	7	6	7	1	8	8	0	0	0	0	3	5	4	1	6	3	4	0

Titular y beneficiario: Ezequiel Nicolás Márquez (CUIT N° 20 -33281572-6 Responsable Inscripto).

Previo a la confección del presente giro, se hace saber que, en atención a la entrada en vigencia de la Res. Gral. 5824/2026 (modificatoria de la Res. Gral. 1415/2003) de ARCA, deberá acompañar la factura electrónica correspondiente por los emolumentos que se perciben.

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIAN MAIDANA
Date: 2026.09.16 11:30:10 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO JAVIER PERILLO
Date: 2026.09.16 11:30:47 ART

JULIAN MAIDANA
Secretario

FERNANDO J. PERILLO
Juez

#39654150#518413170#20260916112928211